

Anexo I, donde dice: «Secretario General de Empleo y Relaciones Laborales. Gabinete Técnico Secretario General. Subdirector General», debe decir: «Secretario General para la Seguridad Social. Gabinete Técnico Secretario General. Subdirector General».

Incluir en Servicios Periféricos: Secretario General en la Dirección Provincial de Cuenca, nivel 25, específico 134.000, localidad Cuenca, grupo A/B.

Anexo VIII (INEM).-Incluir: En la Subdirección General de Gestión de Recursos: Jefe de Servicio de Administración de

Personal, nivel 26, específico 536.004, localidad Madrid, grupo A/B; en la Subdirección General de Informática y Estadística: Jefe de Servicio de Estadística, nivel 26, específico 536.004, localidad Madrid, grupo A/B; en la Dirección Provincial de Murcia: Director Provincial, nivel 27, específico 795.432, localidad Murcia, grupo A.

Asimismo incluir en la Subdirección de Gestión Económica y Presupuestaria los puestos que figuran como anexo a esta corrección.

ANEXO VIII (Continuación)

Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria

PUESTO DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Las solicitudes deberán remitirse al Instituto Nacional de Empleo. Condesa de Venadito, número 9, 28071 Madrid

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Específico	Localidad	Grupo
Director de Programas. Experiencia en presupuestación y contabilidad en el sector público	1	26	706.452	SS.CC.	A/B
Jefe de Servicio. Experiencia en presupuestación y contabilidad en el sector público	1	26	706.452	SS.CC.	A/B
Jefe de Sección. Escala A. Experiencia en gestión financiera en el sector público.	1	24	-	SS.CC.	A/B
Jefe de Sección. Escala A. Experiencia en contabilidad de costes	1	24	-	SS.CC.	A/B
Jefe de Sección. Escala A. Experiencia en presupuestación en el sector público.	1	24	-	SS.CC.	A/B
Jefe de Sección. Escala A. Experiencia en sistemas presupuestarios	1	24	-	SS.CC.	A/B

MINISTERIO DE CULTURA

33150 RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la suspensión de actuaciones respecto a la convocatoria de 15 de octubre de 1986, por la que se convocaba concurso-oposición para la contratación de personal laboral fijo en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Al haberse planteado impugnación contra la convocatoria de 15 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocaba concurso-oposición para la contratación de personal laboral fijo en el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y hasta tanto se resuelva la misma, queda en suspenso la citada convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Gerente del INAEM, Manuel Domínguez Andrés.

Hmos. Sres. Gerente del INAEM y Subdirector del Departamento de Personal del INAEM.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

33151 CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de diciembre de 1986 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 15 de diciembre de 1986, páginas 40891 y 40892, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, puesto de trabajo Jefe de Sección de Registro de la Oficialía Mayor, columna Cuerpo o Escala (2), donde dice: «112-Anexo II», debe decir: «1112-Anexo II».

UNIVERSIDADES

33152 RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas por el procedimiento de concurso-oposición libre para cubrir plazas de plantilla laboral de este Organismo.

Existiendo plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad y con el fin de atender las necesidades del Organismo,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria en relación con el artículo 3. e), de la misma norma («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), ha resuelto la provisión de las plazas de plantilla de personal laboral con referencia a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición libre para la contratación como personal laboral fijo de esta Universidad para cubrir las siguientes plazas:

- Un Técnico electricista.
- Cuatro Almaceneros.
- Un Albañil.
- Una Telefonista.
- Una de Personal de limpieza.
- Ocho Ordenanzas.

Pertenecientes a los grupos II, V, VI y VII del Convenio Colectivo para el personal laboral de Universidades Estatales (Resolución de 19 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, «Boletín Oficial del Estado» del 25).

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, a las normas de la presente Resolución y a lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 30) para la integración laboral de los minusválidos físicos y psíquicos.

1.3 El Tribunal calificador adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

2. Procedimiento de selección

2.1 Fase de concurso:

2.1.1 El Tribunal valorará previamente la experiencia en un trabajo igual o similar hasta un máximo de 5 puntos.

2.1.2 El Tribunal valorará los cursillos específicos hasta un máximo de 1 punto, sean estos oficiales o no en los casos de los grupos I, II y III; e igualmente podrá otorgar un punto en los grupos IV, V, VI y VII por prestar o haber prestado servicios en programas de colaboración social de la UNED.

2.1.3 Para pasar a la fase de oposición será necesario tener como mínimo 3 puntos.

2.1.4 Terminada la fase de concurso el Tribunal hará público los aspirantes admitidos a la fase de oposición.

2.2 Fase de oposición:

La prueba constará de un ejercicio que versará sobre conocimientos generales o especiales que figuran en los anexos de esta convocatoria.

3. Calificación de los ejercicios

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

4. Requisitos de los candidatos

4.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas de selección los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones, siendo necesario indicar si padece algún tipo de minusvalía.
- Estar en posesión del título o certificado académico especificado en cada anexo.

4.2 Los requisitos establecidos en la normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria deberán hacerlo mediante instancia que se facilitará en el Negociado de Información de la Universidad.

5.2 Las solicitudes se dirigirán a la excelentísima señora Rectora magnífica de la UNED en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.3 La presentación podrá hacerse en el Registro General de la UNED o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado hará público mediante Resolución la lista de opositores excluidos con expresión de las causas de no admisión, en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

6. Actuación del Tribunal

6.1 El lugar, fecha y hora, en que se celebrará la prueba se harán públicos por Resolución Rectoral en la que igualmente constará la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

6.2 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando los impresos aprobados por Orden de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

6.3 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados, libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6.5 El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados especificando la puntuación obtenida.

6.6 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

7. Composición del Tribunal

7.1 Los ejercicios correspondientes a las pruebas selectivas que se convocan por la presente Resolución se efectuarán ante un Tribunal designado por la Rectora de esta Universidad, que de

acuerdo con lo señalado en el artículo 14.e), del Convenio Colectivo de Universidades Estatales («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 1985), estará compuesto por:

El Gerente de la Universidad.

Dos representantes designados por la Rectora.

Dos miembros del Comité de Empresa o aquellos en quienes estos deleguen.

El Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

7.2 El Tribunal que actúe en estas pruebas de selección, tendrá la categoría primera recogida en el anexo IV del Real Decreto 1244/1984, de 4 de julio, a efectos de lo dispuesto en el artículo 29.3 del mismo.

8. Presentación de documentos

8.1 Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo, aportarán en la Sección de Personal de Administración y Servicios dentro de los veinte días naturales siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título o certificado académico especificado en cada anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

d) Declaración jurada o promesa de no pertenecer a ningún Cuerpo ni ocupar plaza alguna en las Administraciones Públicas.

9. Se establece un período de pruebas de cuatro meses, que superado el mismo, los contratos celebrados se considerarán fijos.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 31 de octubre de 1986.-La Rectora, Elisa Pérez Vera.

ANEXO I

Una plaza de Técnico Electricista-grupo II

Ejercicio teórico: Conocimientos de ingeniería técnica electrónica y de electricidad.

Requisitos: Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.

ANEXO II

Cuatro plazas de Almaceneros-grupo V

Ejercicio teórico: Pruebas objetivas de operaciones aritméticas, conocimientos culturales y dictado.

ANEXO III

Una plaza de Mantenimiento-grupo V

Ejercicio teórico: Pruebas objetivas de operaciones aritméticas, conocimientos culturales y dictado.

ANEXO IV

Una plaza de Telefonista-grupo VI

Ejercicio teórico: Pruebas objetivas de operaciones aritméticas, conocimientos culturales y dictado.

ANEXO V

Una plaza de Limpieza-grupo VII

Ejercicio teórico: Pruebas objetivas de operaciones aritméticas, conocimientos culturales y dictado.

ANEXO VI

Ocho plazas de Ordenanzas-grupo VII

Ejercicio teórico: Pruebas objetivas de operaciones aritméticas, conocimientos culturales y dictado.

33153 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1986, del Consejo de Universidades, por la que se exige a diversos Doctores de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 25 de noviembre de 1986, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 4.2.1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27), acordó eximir a los Doctores que se relacionan en el anexo, y en virtud de sus méritos, de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad establecidos en el reseñado artículo 38.1 de la Ley de Reforma Universitaria, y en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades.

Madrid, 25 de noviembre de 1986.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

ANEXO QUE SE CITA

- D. Enrique de Aguinaga López.
- D. Santiago Alvarez Reverter.
- D. Miguel Angel Baldellou Santolaria.
- D. Francisco José Batallán Casas.
- D. Andrés J. Cillero Dolz.
- D. Albert Corominas Subias.
- D. Joaquín Díaz Alonso.
- D. José Félix Escrig Pallarés.
- D. Francisco Fernández-Longoria Pinazo.
- D. Leandro Buena Ventura Fernández Sainz.
- D. Alfredo Fierro Bardaji.
- D. Francisco García Benítez.
- D. Antonio Gens Solé.
- D. Vicente Gilsanz Rodríguez.
- D. Pedro Gómez Vilda.
- D.^a Inmaculada Julián González.
- D. Santiago Lorenzo Matilla.
- D. Manuel Lozano Leyva.
- D. Eduardo Massó Soler.
- D. Ignacio Morgado Bernal.
- D. Francisco Javier Olivares del Valle.
- D. Miguel Quilez Bach.
- D. Horacio Rico Lenza.
- D. Jorge Rodríguez-Zapata Pérez.
- D. Franco Sánchez Franco.
- D.^a Teresa San Román Espinosa.
- D. Bernardo Ynzenga Acha.

33154 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1986, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el concurso para la provisión de una plaza de titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Valencia de fecha 25 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) una plaza de titular de Universidad en el área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», y no habiendo concurrido al acto de presentación ninguno de los aspirantes,

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta dicha plaza.

Valencia, 2 de diciembre de 1986.-El Vicerrector, Pedro Ruiz Torres.

33155 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1986, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

3. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º y 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c), del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos